

mediante cuapitula, y poco media para costear el Enamen;
Cometio esta instancia a los señores Dⁿ Matheo de Zorillo
Remidor, y Dⁿ Nicolan Miza Exalta Jurado, para q^d f^u
formados de esta habil y Capaz el referido en su enervio,
y no habiendole dada otra Dizenzia, le concedan la q^{ue} solicita.

Sobre carneros en matar
Carne en vena, y guarda
la Ordenanza del Mata
dero, y se ponga la tabla

En vista del manifestado por el señor Dⁿ Joseph Lagun
de la vena de Caron de Albalat Remidor, sobre los carneros
que se cometen en el Matadero, tolerando sematen Carneros
en vena contra la Ordenanza, y a mas que hi^o presente de lo
ocurrido en los dias veinte y nueve, y treinta, de el pasado Nov^e
Acordo la Ciudad; fue el f^uel de sto Matadero a vista diaria
mente a los Matanzas; fue se guardase la Ordenanza y Capitulo
que tratan sobre Carneros que se permiten en cada una de d^{ha}s
Matanzas, asⁱ en vena, como vencosos, y que los Carritos se en
tendan por entero; fue se ponga la tabla de las Ordenanzas, y
tarifa de los p^{re}zios de los Carposos; y que los Cavalleros
Comisarios de sto Matadero, zelene lo que observen, y
guarden las d^{ha}s Ordenanzas, y en cuenta a los señores
Concejalos y a este Ayuntamiento de la novedad que
ocurra para su remedio.

Apelacion de la Apelacion interpuesta a este Ayuntamiento por
Dⁿ Joseph de las Peñas, sobre la excurcion que hizo contra este
Real Sentencia de unq^{ue} desta C^ud. por el pago de doscientos y
en el Juzgado del Dⁿ Juan Benavente Espinosa Alcalde